

**ADENDA AL CONVENIO Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS ADICIONALES DESTINADOS AL PROGRAMA DE CREACIÓN Y ACELERACIÓN DE STARTUPS DURANTE LA ANUALIDAD 2024, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL (2021-2027)**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,**

**Dña. Inmaculada Riera i Reñé**, en nombre y representación de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España** (en lo sucesivo, la “**Cámara de España**” o la “**CCE**”), domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira, número 12 (CP 28042), con CIF Q-2802216-H, en su calidad de Directora General, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de España en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

**D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano**, en nombre y representación de la Cámara de España, en su calidad de Secretario General, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de España el 24 de noviembre de 2015.

**Y DE OTRA,**

**D. Alfonso Calderón Yebra**, **Director Gerente de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid** (en lo sucesivo, “la Cámara” o “la Cámara de **Madrid**”), cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación en sesión celebrada en fecha **30 de mayo de 2018**, y que habilita según lo establecido en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero. -**

Que en fecha **15 de julio de 2024** la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, la “**Cámara de España**”) y la Cámara firmaron un Convenio y Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa de Creación y Aceleración de Startups durante la anualidad 2024, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 (en lo sucesivo, “el Convenio”).

La Cláusula Tercera del Convenio establece el presupuesto del Programa de Creación y Aceleración de Startups correspondiente a la **Cámara de Madrid** en la anualidad 2024, que asciende a la cantidad máxima de **159.275,00 €**, de acuerdo con el siguiente desglose para cada uno de los proyectos previstos en el Convenio:

### Fase 1 – Crea y Crece

Creación y Aceleración de Startups 2024			
Fase 1 – Crea y Crece	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE+ (69,64%)	Cofin. Nacional (30,36%)
Gabinete	41 983,00 €	29 236,96 €	12 746,04 €
Formación	50 799,00 €	35 376,42 €	15 422,58 €
<b>Total</b>	<b>92 782,00 €</b>	<b>64 613,38 €</b>	<b>28 168,62 €</b>

### Fase 2 – Despega

Creación y Aceleración de Startups 2024			
Fase 2 - Despega	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE+ (69,64%)	Cofin. Nacional (30,36%)
Gabinete	66 493,00 €	46 305,73 €	20 187,27 €

Conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta del Convenio, la dotación presupuestaria está vinculada al cumplimiento de los siguientes indicadores para el período de ejecución que transcurre entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024:

#### FASE 1 – Crea y Crece

- Gabinete - Número de proyectos presentados: **6**
- Formación - Número de alumnos aprobados: **15**

Tabla 1. Indicadores Fase 1. Gabinete

Emprendedores que inician Fase 1 Gabinete	Emprendedores que finalizan Fase 1 Gabinete
<b>15</b>	<b>6</b>

Tabla 2. Indicadores Fase 1. Formación.

Emprendedores que inician Fase 1 Formación	Emprendedores que finalizan Fase 1 Formación
<b>15</b>	<b>15</b>

#### FASE 2 – Despega

- Gabinete - Número de proyectos presentados en el Demo Day: **6**

Tabla 3. Indicadores Fase 2. Gabinete.

Proyectos que inician Fase 2 Gabinete	Proyectos que finalizan Fase 2 Gabinete
15	6

**Segundo. -**

Que la Cámara de España cuenta con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para la financiación del Programa de Creación y Aceleración de Startups con cargo a los fondos europeos del período 2021-2027 en el marco del Programa FSE+ Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027.

En virtud del Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en calidad de Autoridad de Gestión del citado Programa, la Cámara de España es Organismo Intermedio del Programa FSE+ Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027.

**Tercero. -**

Que, de acuerdo con las funciones atribuidas a la Cámara de España como Organismo Intermedio, la Cámara de España informa a las entidades camerales sobre la posibilidad de participar en las actuaciones encomendadas en el Programa FSE+, a través de un procedimiento de selección de operaciones basado en la publicación de convocatorias de expresión de interés de los potenciales beneficiarios.

**Cuarto. -**

Que, en este contexto, la **Cámara de Madrid** ha participado en un proceso de manifestación de interés destinado a articular la dotación de fondos adicionales a las Cámaras de Comercio participantes en el Programa de Creación y Aceleración de Startups durante la anualidad 2024, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS****Cláusula Primera. Objeto.**

La presente Adenda tiene por objeto ampliar el Convenio referido en el Expositivo primero, mediante la dotación de fondos adicionales para la ejecución del Programa de Creación y Aceleración de Startups durante la anualidad 2024, en el marco del Programa FSE+ Educación y Formación, Empleo y Economía Social.

**Cláusula Segunda. Presupuesto e indicadores.**

Las partes acuerdan la siguiente aportación financiera adicional para el desarrollo del Programa Programa de Creación y Aceleración de Startups durante el periodo que transcurre entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024:

Tabla 4. Presupuesto Fondos adicionales Programa de Creación y Aceleración de StartUps

Cámara de Madrid	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE (69,64%)	Cofinanciación Nacional (30,36%)
Programa de Creación y Aceleración de Startups	<b>92.782,00 €</b>	<b>64.613,38 €</b>	<b>28.168,62 €</b>

La citada dotación presupuestaria estará distribuida del siguiente modo

#### Fase 1 – Crea y Crece

Creación y Aceleración de Startups 2024			
Fase 1 – Crea y Crece	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE+ (69,64%)	Cofin. Nacional (30,36%)
Gabinete	<b>41.983,00 €</b>	<b>29.236,96 €</b>	<b>12.746,04 €</b>
Formación	<b>50.799,00 €</b>	<b>35.376,42 €</b>	<b>15.422,58 €</b>
<b>Total</b>	<b>92.782,00 €</b>	<b>64.613,38 €</b>	<b>28.168,62 €</b>

#### Fase 2 – Despega

Creación y Aceleración de Startups 2024			
Fase 2 - Despega	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE+ (69,64%)	Cofin. Nacional (30,36%)
Gabinete	<b>0,00 €</b>	<b>0,,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

La aportación financiera de la Unión Europea –dotación fondos adicionales del FSE+ gestionados a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio-, será como máximo de 64.613,38 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 28.168,62 €.

La **Cámara de Madrid** se compromete a aportar en dicho ejercicio la cantidad máxima adicional de 28.168,62 € en concepto de cofinanciación nacional (pública o privada). Esta cantidad podrá proceder de los recursos de la propia Cámara o de aportación financiera de otros organismos, en parte o en su totalidad.

Esta cofinanciación en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes, y será objeto de comprobación en el marco de los trabajos de justificación del gasto.

En el caso de que la Cámara obtuviera financiación de terceros para el programa, deberá informar de esta circunstancia a Cámara de España a través de la Aplicación de Gestión y Control de Fondos Comunitarios, aportando asimismo la documentación soporte de dicha financiación.

La citada dotación presupuestaria se encuentra vinculada al cumplimiento de los indicadores adicionales para el período de ejecución mencionado (del 1 de enero de 2024 y al 31 de diciembre de 2024), de acuerdo con lo dispuesto a continuación para cada una de las fases:

## FASE 1 – Crea y Crece

- Gabinete - Número de proyectos presentados: **6**
- Formación - Número de alumnos aprobados: **15**

Tabla 5. Indicadores Fase 1. Gabinete

Emprendedores que inician Fase 1 Gabinete	Emprendedores que finalizan Fase 1 Gabinete
<b>15</b>	<b>6</b>

Tabla 6. Indicadores Fase 1. Formación.

Emprendedores que inician Fase 1 Formación	Emprendedores que finalizan Fase 1 Formación
<b>15</b>	<b>15</b>

## FASE 2 – Despega

- Gabinete - Número de proyectos presentados en el Demo Day: **0**

Tabla 7. Indicadores Fase 2. Gabinete.

Proyectos que inician Fase 2 Gabinete	Proyectos que finalizan Fase 2 Gabinete
<b>0</b>	<b>0</b>

La Cámara se compromete a cumplir con el presupuesto e indicadores previstos hasta el 31 de diciembre de 2024, realizando un seguimiento activo e informando a la Cámara de España sobre el nivel de logro de los indicadores, así como de cualquier imprevisto o situación sobrevenida que impidiera el correcto cumplimiento de los mismos. Todo ello con sujeción a lo previsto en el Convenio suscrito entre ambas partes para el desarrollo del Programa España Emprende.

El presupuesto e indicadores podrán verse modificados en función de la revisión de la metodología de costes simplificados que puedan realizar las autoridades competentes.

### Cláusula Tercera. Vigencia.

La presente adenda estará en vigor hasta el 31 de enero de 2025.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio, con respecto a la ejecución de las actividades de la entidad cameral, se fija el siguiente calendario de ejecución material:

- **Fase 1 – Crea y Crece:** del 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.
- **Fase 2 - Despega:** del 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

La fecha de finalización de la operación será el 31 de enero de 2025.

**La Cámara acepta el presente documento sobre las condiciones de la ayuda de FSE+, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060**

Y estando ambas partes conformes con el contenido del presente Convenio, y para que así conste, se firma a un solo efecto, en Madrid, en la fecha indicada en la última firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE A LA CÁMARA OFICIAL  
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE  
MADRID

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL  
DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE ESPAÑA

D. Alfonso Calderón Yebra

Dña. Inmaculada Riera i Reñé

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE ESPAÑA

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano